ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**OCTUBRE DE 2024**
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN	**Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo**
ORDENADOR DEL GASTO:	**Directora Territorial Nariño – Alto Putumayo**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO DE COMODATO:

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, tiene como misión la formación de ciudadanos en los conocimientos, los valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones de carácter público en los diferentes niveles de educación.

La gran demanda que, desde el punto de vista de la Administración Pública, ha generado los procesos de ejecución, planeación, seguimiento de políticas públicas y de ejecución de recursos públicos en proyectos sociales con presupuestos participativos, evidencia la necesidad de contar con profesionales debidamente capacitados y formados para asumir los temas de lo público en las localidades. De igual manera, la falta de formación en los temas públicos conlleva a que algunas decisiones administrativas se tomen de manera equivocada e induzcan a problemas y dificultades para los servidores públicos, situación que puede ser minimizada si se cuenta con personal debidamente capacitado y formado en dichos asuntos.

La ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo cuenta con la formación de pregrado en el municipio de IPIALES (Nariño), relacionado con los asuntos públicos, en el municipio existe la demanda suficiente para ofertar el programa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL con sede en esta localidad.

La ESAP en cumplimiento de su misión institucional brinda opciones educativas en las localidades para contribuir a la solución de los problemas y acertada formación en el manejo de los asuntos públicos, motivo que ha llevado a contar con los programas de formación y capacitación en el municipio de IPIALES (Nariño).

De conformidad con el Proyecto Educativo Esapista, es función de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP-, hacer presencia y acción formativa en las regiones en todo el Territorio Nacional, a través de sus programas de estudio en los cuales se difunda el saber administrativo público.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) es una institución educativa pública cuya misión es fortalecer la formación académica en administración pública, fomentando la modernización y democratización de la gestión en los asuntos públicos a nivel territorial. Con el fin de cumplir su función misional y ampliar la cobertura educativa en territorios apartados, la ESAP ha identificado la necesidad de implementar aulas híbridas en municipios estratégicos como IPIALES, para que los estudiantes puedan conectarse remotamente con las sedes centrales y participar en programas de formación.

En ese contexto, la ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo requiere celebrar contrato de comodato con el municipio de IPIALES el cual se enmarque dentro de los objetivos de ampliar el acceso y optimizar los recursos en pro de la formación en administración pública, asegurando que los estudiantes cuenten con el equipo adecuado para su aprendizaje y que el municipio participe en la gestión del espacio y cuidado de los bienes.

En este contexto La ESAP requiere dotar las aulas satélites en el municipio de IPIALES (denominadas Salas de Cómputo) con mobiliario y equipos de cómputo para facilitar la conectividad remota de estudiantes a sus programas de formación. Este contrato de comodato permitirá el uso de bienes tecnológicos necesarios para el desarrollo de las aulas híbridas, donde los estudiantes podrán asistir a clases sincrónicas, tanto de manera presencial como virtual.

Así, el contrato de comodato permitirá un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, manteniendo la capacidad de ESAP de garantizar la operatividad y el mantenimiento adecuado de los equipos, mientras se confía al municipio de IPIALES la custodia y uso de los mismos con fines exclusivos de educación pública.

En este sentido, la celebración del contrato de comodato no solo beneficia a la ESAP y a los estudiantes de IPIALES, sino que también apoya los objetivos del municipio de fortalecer su infraestructura educativa, cumpliendo con su misión de promover el desarrollo social, económico y comunitario mediante el acceso a programas de formación que incrementen las capacidades de sus ciudadanos en administración pública.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	N/A

3. OBJETO.

CONTRATO DE COMODATO NUMERO 004-2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP Y EL MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO) PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DOTAR LAS AULAS SATÉLITE, DENOMINADAS SALAS DE CÓMPUTO.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Alcaldía de IPIALES asumirá la responsabilidad de uso, cuidado, y conservación de los equipos y mobiliario suministrados, garantizando su uso exclusivo para los fines académicos definidos en el contrato. La ESAP, por su parte, se compromete a realizar el mantenimiento técnico de los equipos y a brindar soporte técnico continuo.

3.2 PERFIL

No Aplica

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
Segmentos	**Familias**	**Clase**	**Productos**
43	**21**	**15**	**01**
56	**12**	**15**	**02**
43	**52**	**15**	**05**

5. ANALISIS DEL SECTOR

Dado que el contrato de comodato se establece entre dos entidades públicas y no implica erogación presupuestal, no se considera necesaria la realización de un análisis de mercado. La dotación de las Salas de Cómputo responde a las necesidades de acceso a la educación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas del municipio en pro del desarrollo educativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Este contrato de comodato no implica erogación presupuestal. Cada entidad asumirá los costos internos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	N/A

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:	N/A
Funcionamiento:	N/A
Inversión:	N/A

Número de CDP:	N/A	Fecha de Vencimiento:	N/A	Valor	N/A

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen a la contratación pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contemplan la Contratación Directa

La Constitución Política, en el artículo 113 y 209, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios de eficiencia, transparencia, y colaboración. En el caso de un contrato de comodato entre ESAP y el Municipio de IPIALES, se observa una coordinación interadministrativa orientada al desarrollo educativo y a la optimización de los recursos públicos.

El artículo 95 que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece el **principio de coordinación y colaboración** entre las entidades públicas. Dispone que las entidades públicas pueden asociarse mediante convenios interadministrativos o contratos sin ánimo de lucro para cooperar en el cumplimiento de funciones o servicios que sean de su competencia. En el presente contrato, la ESAP y el Municipio de IPIALES unen esfuerzos para ofrecer un servicio educativo en el marco de la misión de la ESAP, apoyando el desarrollo de aulas híbridas en IPIALES mediante el préstamo de mobiliario y equipos de cómputo

La ley 80 de 1993 manifiesta en su articulo **32** establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos de comodato, que están sujetos al derecho privado, siempre que se destinen al cumplimiento de los fines de la entidad y se sujeten a la normatividad civil y comercial que regula esta figura. Y su articulo 13 establece que, en los contratos interadministrativos, la modalidad de selección puede ser directa cuando el objeto del contrato tiene relación directa con las funciones de las entidades públicas que los celebran. En este caso, el contrato de comodato tiene una relación directa con las misiones de ambas entidades: la ESAP en su objetivo de brindar formación pública y el Municipio de IPIALES en la promoción del desarrollo educativo y tecnológico.

La celebración de estos se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Comodato (Préstamo de Uso)

10.2 **OBLIGACIONES.**

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ESAP: se compromete específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Entregar a la ALCALDIA los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato.

2. Las aulas de clase las cuales serán acondicionadas con el suministro del mobiliario y la instalación de las redes eléctricas y canalizaciones requeridas para la operación de los equipos de cómputo en los salones seleccionados por la respectiva territorial, bajo las condiciones establecidas por la OTIC, para la ubicación de los equipos de cómputo adquiridos por la entidad, para la conexión remota de los estudiantes con el aula tutorial o como se denomina en el proyecto con el Aula Híbrida.

3. La responsabilidad del uso, manipulación, manejo, cuidado de estos equipos de cómputo y sus redes eléctricas y canalizaciones asociadas serán de responsabilidad del representante legal del Municipio y el rector de la institución Educativa solidariamente en los horarios en que los estudiantes o usuarios de la ESAP no se encuentren en el establecimiento o inmueble.

4. El mantenimiento de los equipos de cómputo y sus redes eléctricas y canalizaciones asociadas siempre se encuentra en cabeza de la ESAP.

5. Los equipos de cómputo y sus redes eléctricas y canalizaciones asociadas siempre se entregarán al propietario del salón de clases mediante acta en la cual se indica las características de los equipos a entregar y se verifica por parte de la ESAP, y/o sus contratistas de su funcionamiento mediante las pruebas correspondientes de los cual se dejará constancia en un anexo técnico de la entrega suscrita por las partes y la cual es parte integral del presente documento.

6. Suscribir el Acta de Entrega que contendrá las especificaciones de los bienes dados en comodato, al igual que el número de inventario y valor histórico de los mismos, la cual estará anexa a este contrato de Comodato, como parte integral del mismo.

7. Ejercer la supervisión del presente contrato de comodato a través de quién designe la Dirección Territorial.

8. Brindar el soporte técnico que garantice el uso adecuado de los equipos para el desarrollo de los proyectos y servicios académicos y de difusión para los cuales están destinados.

9.Realizar la verificación bimensual de los equipos, con fines de la actualización de inventario y seguimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de uso y destino, acorde con el objeto y las finalidades que amparan el presente contrato de comodato.

10. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato de comodato.

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: LA ALCALDÍA DE IPIALES:
LA ALCALDÍA DE IPIALES se compromete específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Recibir a título de Comodato, los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato y asumir el buen uso y destino exclusivo para atender el desarrollo tecnológico una de las estrategias puesta en marcha fue la de las aulas satélite, denominadas en el proyecto **SALAS DE CÓMPUTO**, que son aulas de clase acondicionadas por la ESAP para la ubicación de los equipos de cómputo.

2. Suscribir, al momento de la entrega de los equipos, la respectiva Acta de Entrega que describe las especificaciones técnicas e inventario de los bienes que se reciben y respecto de los cuales se compromete el Contrato. LA ALCALDIA deberá dejar constancia expresa en dicha Acta, de toda observación relacionada con el estado de los bienes y de los equipos entregados por el ESAP.

3. Suscribir, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente Contrato, garantía única, en los términos señalados en el presente contrato.

4. Dar el uso adecuado, y cuidar los bienes recibidos en comodato y responder por los daños o pérdida que se presente sobre los mismos durante la vigencia del Comodato, al igual que por cualquier deterioro, salvo que éste resulte del uso técnico autorizado o de su normal funcionamiento con el paso del tiempo, aspecto que, en todo caso, será valorado técnicamente por la ESAP.

5. LA ALCALDIA empleará el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados por el LA ESAP.

6. Restituir, a la terminación del presente contrato, los bienes dados en comodato en el estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal acorde con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

8. Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y el uso diferente que la ALCALDIA realice sobre los bienes objeto del presente Contrato, dará lugar a la terminación del mismo y por ende a la restitución inmediata del bien, sin que ello genere indemnización alguna a

cargo del ESAP. De la diligencia de restitución de los bienes dados en comodato se dejará constancia en acta suscrita por las partes y/o delegados, debidamente autorizados para el efecto.
11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA **No Aplica**
11. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUION DEL CONTRATO La duración del contrato será de CINCO (5) años, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, con posibilidad de prórroga si ambas partes lo acuerdan.
12. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMODATO. El Contrato tendrá como lugar de ejecución el municipio de IPIALES
13. PRESUPUESTO ESTIMADO Para efectos de dar cumplimiento al presente objeto contractual las entidades no tendrán erogaciones presupuestales
14. FORMA DE PAGO El contrato de comodato para suscribir no genera erogación presupuestal, en caso de que se de viabilidad por parte de la Sede Central, cada una de las partes destinara de sus propios recursos las erogaciones necesarias que conlleven al cumplimiento a cabalidad del mismo.
15. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA ESAP ejercerá la supervisión del desarrollo de este CONTRATO DE COMODATO a través de su Coordinador Académico de la Territorial Nariño Alto Putumayo “ESAP”, o quien sea delegado por la directora territorial, lo cual se formalizará por escrito y en la plataforma de SECOP II, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en el presente contrato. Por su parte el Municipio IPIALES (Nariño) ejercerá la supervisión de este contrato a través de quien este asigne.
16. DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMODATO En caso de requerirse las partes suscribirán acuerdos específicos con el objeto de definir las actividades, programas o proyectos que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros, propiedad intelectual y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las entidades y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes. Los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada entidad
17. ANALISIS DE RIESGOS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

Clase	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interna	Interna	Interna	Interna
Etapa	Precontractual	Contractual	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio	Tecnológico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Descripción no acorde con los requerimientos de la entidad, por lo tanto los insumos adquiridos no solucionan las necesidades de la entidad	Ofertas debajo del estudio de mercado que impliquen desmejoras en los insumos solicitados	Cambio en la normatividad que rige la ejecución del contrato, lo que genera cambios en las características técnicas de los insumos solicitados	Daños en los sistemas que impliquen nuevos requerimientos de insumos para su funcionamiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contrato no acorde con los insumos solicitados.	Insumos que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.	Cambios en los requerimientos de los insumos, que impliquen	Cambio de insumos que impliquen un mayor costo
	Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos		modificación en la ejecución contractual	
Probabilidad	Raro	Posible	Raro	Raro
Impacto	Menor	Moderado	Menor	Menor
Valoración riesgo	Menor	Moderado	Menor	Menor
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Área ejecutora	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Tratamiento /controles a ser implementados	Revisión de requerimientos técnicos, administrativos legales antes del inicio del proceso contractual	Asumir, mitigar, mediante entrega de insumos de calidad originales de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	Asumir, mitigar mediante el ajuste a las posibles modificaciones creando diferentes escenarios para la ejecución contractual	Asumir, mitigar mediante el ajuste a las posibles modificaciones creando diferentes escenarios para la ejecución contractual
Impactos después del tratamiento — Probabilidad	1	2	1	1
Impactos después del tratamiento — Impacto	1	2	1	1
Impactos después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	4	2	2
Impactos después del tratamiento — Categoría				
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si, el desarrollo del contrato se ve afectado en el nivel que los elementos entregados, generando insatisfacción en la población objetivo	Modificación en las condiciones técnicas del desarrollo contractual	Modificación en las condiciones técnicas del desarrollo contractual

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO

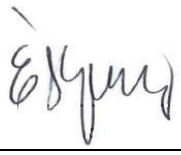
Responsable por implementar el tratamiento	Área ejecutora, supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, Contratista	Supervisor del contrato, Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento	Precontractual	Precontractual ycontractual	Ejecución	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Contractual	Desde el inicio del proceso hasta su adjudicación, durante la ejecución contractual	A partir del registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías hasta finalización del contrato	A partir del registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías hasta finalización del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza elmonitoreo?	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Seguimiento a observaciones sobre requerimientos técnicos, requerimientos por parte del supervisor del contrato	Entrega de los insumos a satisfacción
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente

18. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **ALCALDIA de IPIALES** otorgará a favor de la ESAP, garantía única que integre el amparo de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, por valor equivalente al 100% estimado sobre la base del valor total de los equipos objeto de comodato señalado en el presente contrato, y por la vigencia que corresponde a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por valor equivalente al 20% estimado sobre el valor total de los equipos objeto de comodato, señalado en el presente contrato, y por la vigencia que corresponda a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) Responsabilidad civil extracontractual, por valor equivalente a 200 SMMLV y por el término de duración del contrato.

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS DE RESPONSABLES

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA TERRITORIAL	**ELSY JANETH MELO MAYA**	

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE COMODATO